



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 325-2018-R

Lambayeque, 13 de marzo del 2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 4866-2017-SG-UNPRG presentado por Indecopi sobre multa.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Área de Ejecución Coactiva – Indecopi ha remitido la Cedula de Notificación Nº 164336-17 a través de la cual da a conocer que, ha vencido el plazo de ley para que los obligados hagan efectivas el pago de las multas impuestas mediante actos administrativos señalados en el Consolidado Anexo, resolviendo: *Trábase embargo definitivo en forma de retención a nivel nacional sobre los valores y fondos en cuentas corrientes, depósitos, custodia y otros, así como los derechos de crédito de los cuales sean titulares los administrados señalados en el Consolidado Anexo adjunto, debiendo mantenerse dicha medida hasta que esta Ejecutoría Coactiva disponga su levantamiento.*

Anexo	CUM	FILE	RUC	Administrado	Monto De Afectación de Costas y Gastos	Órgano Resolutivo	Resolución Administrativa	Monto de Afectación de Capital
5	20120000003016	20170000003087	20105685875	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	S/. 445.40	Sala Especializada en Protección al Consumidor	00234720121002	S/. 1,245.40

Que, con Oficio Nº 027-2018-TG el Tesorero General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo manifiesta que, el Banco de la Nación ha efectuado cargos a la Cta. Cte. Nº 301029403 de nuestra Institución, producto de Medida de Embargo por Retención Judicial, según detalle:

06.11.2017	Nota de Cargo – Embargo – Indecopi	S/. 1,245.40
06.11.2017	Nota de Cargo – Comisión – Indecopi	S/. 90.00

Que, con Oficio Nº 276-2018-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica eleva el Informe Nº 446-2018-OGAJ a través del cual informa que habiendo sustentado el Tesorero General con notas de cargo que obra en el expediente, recomienda se emita el acto administrativo que autorice y reconozca el gasto;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 40º del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**1º AUTORIZAR** que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, cumpla con pagar a INDECOPI, la suma de S/. 1,245.40 (Mil doscientos cuarenta y cinco con 40/100 soles) por concepto de embargo y S/. 90.00 (Noventa con 00/100 soles) por concepto de Comisión.

**2º DISPONER** que todo lo actuado, sea derivado a la Oficina de Secretaría Técnica con la finalidad de que inicie las investigaciones pertinentes, a fin de deslindar responsabilidad en la defensa jurídica, en los hechos que produjeron la multa.

**3º DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Indecopi, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

**4º Dar a conocer** la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Tesorería General, Contabilidad General, Indecopi y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Arq. HAYDEÉ YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS  
Secretaría General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector